



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	03 AGO 2023

Acción	REV-PARC-ADJUD-CON
--------	--------------------

REF: Revoca parcialmente la adjudicación realizada por esta Seremi, mediante la Resolución Exenta N°1590 de fecha 03/07/2023, en el proceso del Octavo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.516, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2023; y declara desierta esta convocatoria respecto del dispositivo, que individualiza.

RES. EX. N° 1923 -2023/CT

SANTIAGO, 03 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°041 del año 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa Noche Digna; en la Ley N°21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la resolución Exenta N°018 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°039 de 2023, que Aprueba Bases Tipo Administrativas y Técnicas para los concursos a desarrollarse en el marco del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle 2023; en la resolución exenta N°0122 del 05 de junio de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Octavo Concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana", en el artículo 80 del DFL N°29 de 2004, que fija texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en Decreto Supremo N°4 del 16 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 3 de julio de 2023 se dictó la resolución exenta N°1590 de esta Seremi de Desarrollo Social y Familia, mediante la cual se adjudicó a diversas instituciones el "Octavo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana", siendo el objeto del referido proceso concursal, la selección de las personas jurídicas que se encargarán de la implementación de 28 dispositivos para personas en situación de calle, compuesto en específico por: 20 "Albergues" y 8 "Rutas Sociales".

2°. Que, entre las instituciones adjudicadas, a que se ha hecho referencia en el considerando precedente, se encuentra la Municipalidad de Recoleta, seleccionándose a ésta para la ejecución de los siguientes dispositivos:

Tipo de Centro o Dispositivo	Territorio	Monto dispositivo	Institución propuesta para adjudicar	RUT
Albergue	Recoleta	\$48.000.000	Municipalidad de Recoleta	69.254.800-0
Albergue	Quinta Normal o Recoleta o Renca	\$48.000.000	Municipalidad de Recoleta	69.254.800-0



3°. Que, posteriormente, mediante ordinario N°1601-112/2023, de fecha 11 de julio de 2023, se adjunta copia, la Municipalidad de Recoleta manifiesta la intención, por los motivos y circunstancias que en el propio documento se describen, de renunciar a la ejecución de una de las dos iniciativas por ella postuladas y adjudicadas, e identificadas en la tabla del considerando precedente, en específico, respecto del dispositivo a implementar en territorio denominado: "Quinta Normal o Recoleta o Renca".

4°. Que, el inciso primero del artículo 61, de la Ley N°19.880, sobre "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado", establece la procedencia de la revocación de los actos administrativos por los órganos que los hubiesen dictado, ello como una expresión de la potestad de revisión de oficio que a éstos les asiste. Seguidamente, en el inciso segundo de la misma disposición se precisan aquellos casos en que esta revocación no es factible.

5°. Que, tras la emisión del acto administrativo de adjudicación, previamente identificado, y hasta la fecha, el convenio de transferencia de recursos respectivo no ha sido suscrito entre las partes, por ende, tampoco se ha generado un derecho adquirido para ninguna de las partes involucradas.

6°. Que, conforme a lo expuesto y habiendo fundamento plausible, para que esta autoridad haga una revisión de lo resuelto en el acto administrativo individualizado en el considerando tercero precedente y, por otra, no estando el presente asunto entre los casos prohibitivos descritos en la norma citada en el considerando cuarto; resulta procedente y meritorio revocar parcialmente la adjudicación hecha a la Municipalidad de Recoleta restándose a ésta la ejecución del siguiente dispositivo:

Tipo de Centro	Territorio	Monto Asignado al dispositivo
Albergue	Quinta Normal o Recoleta o Renca	\$48.000.000

7°. Que, por otro lado, se ha verificado en la resolución de adjudicación antes citada, en su resuelvo tercero que, establece la "lista de espera de instituciones potencialmente adjudicatarias", que no hubo ninguna otra institución con una postulación declarada admisible respecto del dispositivo y territorio antes individualizado, por lo cual no es posible, a su respecto, proceder a una re adjudicación conforme a lo establecido por el párrafo segundo del numeral 11.1 de las bases del concurso público en cuestión.

8°. Que, secuela de lo anteriormente anunciado, corresponde que esta Seremi incremente la declaración de los "dispositivos declarados desierto" realizada en el resuelvo tercero de la Resolución Exenta N°1537, de fecha 22 de junio del presente año, con la incorporación a esa condición del mismo dispositivo.

RESUELVO

PRIMERO:

REVÓCASE, en forma parcial, por desistimiento formal de la institución seleccionada, la adjudicación hecha por esta Seremi a la Municipalidad de Recoleta, en el proceso del "Octavo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana", mediante la resolución exenta, N°1590, del 3 de julio de 2023, en lo que respecta a la ejecución del siguiente dispositivo:

Tipo de Centro	Territorio	Monto dispositivo
Albergue	Quinta Normal o Recoleta o Renca	48.000.000



SEGUNDO:

DECLÁRASE, consecuencialmente a lo resuelto en lo precedente, desierta la convocatoria del concurso de antecedentes ya individualizado, respecto del dispositivo, comuna y demás características, que se indican en la siguiente tabla, y por la causal que en esta se expone:

Tipo de Dispositivo	Territorio	Monto Dispositivo	Capacidad	Causal
Albergue	Quinta Normal o Recoleta o Renca	\$48.000.000	20	Revocación parcial hecha en el resuelto primero precedente en la forma y circunstancias ahí declaradas.

TERCERO

DECLÁRASE, que con lo resuelto precedentemente en este acto, se deberá tener por enmendadas y complementadas, en lo pertinente, lo resuelto por las resoluciones exentas, de admisibilidad, N°1537, de fecha 22 de junio de 2023; y de adjudicación N°1590, de fecha 3 de julio de 2023, ambas dictadas por esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en el contexto del proceso del "Octavo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana".

CUARTO:

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo una vez totalmente tramitado en la página Web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO




EAB/BVU/JOM

Unidad Jurídica Seremi
JMG/ 02-08-2023.



Distribución:

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia R.M.
- Encargada Programa Noche Digna Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M.



Dirección de Desarrollo Comunitario

OFICIO N°1601-112/2023.

ANT : REX N°1690 ADJUDICA OCTAVO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1 PLAN PROTEGE CALLE 2023.

MAT : INFORMA RENUNCIA A LA EJECUCIÓN DE UNO DE LOS DOS DISPOSITIVOS ADJUDICADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA EN EL OCTAVO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1 PLAN PROTEGE CALLE 2023, Y SOLICITA MODIFICACION DE CONVENIO

RECOLETA, 11 de julio de 2023

DE : SR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

A : SRA LORENA ESTIVALES ARRATIA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION METROPOLITANA

Junto con saludar y mediante el presente Oficio, informamos a Ud. que la Municipalidad de Recoleta viene a renunciar a la adjudicación y ejecución del dispositivo Albergue correspondiente al territorio "Comunas Quinta Normal, Recoleta y Renca", de acuerdo a la adjudicación señalada en la Resolución Ejecuta N°1690 de fecha 3 de julio 2023 que adjudica el Octavo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1 Plan Protege Calle 2023.

La renuncia se debe a que estas convocatorias, al tener un carácter de "concurso", no está garantizado su adjudicación. A raíz de esto, el Municipio con la intención de asegurar la adjudicación de "un dispositivo albergue", postuló a 2 posibilidades. Pero, no tiene la infraestructura necesaria para desarrollar 2 dispositivos simultáneamente.

Producto de lo anterior, solicitamos, además, que sea modificado el Convenio de Transferencia de Recursos "Octavo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la Región Metropolitana" entre Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana y Municipalidad de Recoleta, dejando sólo un dispositivo por ejecutar, el correspondiente a Tipo de centro Albergue, Territorio Recoleta, monto del dispositivo \$48.000.000.-

Sin otro particular y esperando una buena acogida a nuestra solicitud, me despido atentamente.

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

IDDD 2023464
OJJ/jc]



El presente documento no requiere medida Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Oscar
Daniel Jadue
Jadue
Fecha: 12/07/2023
12:50:42 CLT

Acceso

Validar en <http://www.sistemasrecoleta.cl/validarDqsDigital.php>

Código: 8fb459b125d8907